



ORDENANZA N° 832

SOLICITUD DE PRESTAMO AL FONDO PERMANENTE

FUNDAMENTOS

Se elabora el presente proyecto de Ordenanza atento a la proximidad del pago de los haberes correspondientes al Mes de enero de 2020 y la posibilidad de contar con una nueva cuota del préstamo otorgado por el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Los haberes correspondientes al mes de enero se encuentran próximos a ser abonados, resultando una importante erogación para el municipio.

Teniendo en consideración los incrementos evidenciados en los insumos y servicios adquiridos por la municipalidad para la prestación de los servicios a los vecinos de nuestra comunidad, el préstamo otorgado por el Fondo Permanente resulta una herramienta necesaria para afrontar el compromiso de pago de sueldos.

De acuerdo a los haberes liquidados hasta la fecha, y estando pendiente aun la liquidación del mes de enero, se ha estimado que el monto a abonar asciende a un monto neto de \$ 2.300.000,00 (pesos Dos millones trescientos mil). En dichos importes se adicionaron los aportes y cargas de la seguridad social .

Las etapas habilitadas por el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba corresponden a las N° 38, 39 y 40 , y son por la suma de \$ 450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) cada una, a devolver en 36 cuotas, que claramente no alcanza a cubrir la totalidad del gasto municipal en concepto de salarios del mes de enero, pero resulta imprescindible su obtención a los efectos de financiar parte de dicha erogación.

Por todo lo expuesto, elevamos a consideración del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, el presente proyecto de Ordenanza solicitando su aprobación y pronto tratamiento en virtud de que dicho instrumento legal resulta necesario a los fines de solicitar el préstamo al Fondo Permanente y a partir de ese momento el Gobierno Provincial debe realizar los trámites administrativos pertinentes para su otorgamiento.



ORDENANZA N° 832

GESTION ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE CÓRDOBA

VISTO:

El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ordenanza se eleva en virtud de la necesidad de gestionar ante El Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$ 1.350.000,00), para poder afrontar adecuadamente el pago de los haberes, aportes y cargas de la seguridad social correspondientes al mes de enero del año en curso;

Que se tienen presente los importantes beneficios que trae aparejado el tipo de financiamiento a largo plazo y sin interés que proporciona el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, TRES préstamos de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) cada uno**, con destino al pago de los haberes, aportes y cargas de la seguridad social del Personal Municipal correspondiente al mes de Enero de 2020.-

Artículo 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuesto provinciales, la suma de **\$ 37.500,00 (pesos Treinta y siete Mil Quinientos)** mensuales, durante el término de **36 (treinta y seis) meses**.-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anotiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-



Artículo 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los Recursos de Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante el mismo organismo, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados. Asimismo y oportunamente informara al Honorable Concejo Deliberante Municipal, del estado del Proyecto.-

Artículo 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS 23 DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-

FDO: CLAUDIO E. CEJAS – PTE. PROV. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE